

APRUEBA TRATO DIRECTO BANDA ANCHA ESCUELA E – 1013 DE TUCAPEL.

HUÉPIL, 17 DE MAYO DE 2010.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 794 / de 2010.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 7, letra f, de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento.
3. La necesidad de adquirir servicio de Internet Banda Ancha Escuela D – 1228 Tucapel para alumnos/as.
4. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 3al proveedor Comunicación y Telefonía Rural S.A.

DECRETO:

1. AUTORICESE trato directo para el servicio de Internet Banda Ancha, Escuela E -1013 de Tucapel al siguiente proveedor Comunicación y Telefonía Rural S.A. RUT: 96.756.060-K por un valor de 4,7 UF más IVA por 36 meses.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación. SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUÍS BERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- LFHL/GEPL/JMRR/SMFM/msma